

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN UNA BOLSA PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL, OBRA O SERVICIO DETERMINADO, TRES SOCORRISTAS/REVISORES PARA LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES VERANO 2020 (Exp 2020/838)

Se hace público que mediante Resolución 2020/634, de 2 de junio de 2020, aprobó la convocatoria de proceso selectivo para la creación de una Bolsa para la contratación de tres socorristas/revisores para la piscina pública para el periodo estival de 2020, de acuerdo con las Bases Específicas siguientes:

BASES BOLSA DE TRABAJO PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL DE TRES SOCORRISTAS/REVISORES PARA LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES VERANO 2020 (Exp 2020/838)

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de proceso selectivo para crear una bolsa de trabajo específica para la contratación laboral temporal, modalidad de obra o servicio de duración determinada, durante la temporada de verano de 2020, de tres socorristas/revisores para la piscina pública. Una vez constituida dicha bolsa y efectuadas las correspondientes contrataciones, podrá recurrirse a la misma en el caso que fuera necesario sustituir a los contratados.

Con objeto de cumplir con los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad en la selección del personal laboral, se establece el sistema selectivo del concurso de méritos.

BASE SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 18 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, de aplicación supletoria a las Entidades locales.

BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Signatura 1 de 1
Regidora delegada de Personal
02/06/2020
Maria Teresa Carbonell Bernabeu

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4c8f0ef075bf4bb9befb9f01bb705f38001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



1. Los requisitos generales que se establecen para el acceso a la Función Pública (art 56-57 del TREBEP). Tratándose de contratación de personal laboral podrán participar en el proceso selectivo los extranjeros con residencia legal en España.

*NOTA, SERA IMPRESCINDIBLE PARA SU CONTRATACION LA APORTACION DE CERTIFICACION MEDICA QUE ACREDITE NO PADECER ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EL NORMAL DESEMPEÑO DE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES.

2. Estar en posesión de la siguiente TITULACIÓN:

Sin perjuicio de la existencia de otros organismos de ámbito territorial diferente al de la Comunidad Valenciana, que ostenten competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios, son entidades competentes para expedir la titulación de socorrista:

- Las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el deporte de la Comunidad Valenciana.
- Las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.
- La Cruz Roja Española.
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Se considera título oficial el Grado o licenciado en Ciencias de la Actividad física y el deporte, y el técnico en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

De la misma manera, podrán ejercer la función de socorrista los que tengan las titulaciones siguientes: Certificado de profesionalidad de Socorrismo en instalaciones acuáticas, AFDP0109 (RD 711/2011, de 20 de mayo); Certificado de profesionalidad de Socorrismo en Espacios Acuáticos naturales, AFDP0209 (RD 711/2011, de 20 de mayo); Técnico deportivo en salvamento y socorrismo (RD 878/2011, de 24 de junio); Técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo (RD 879/2011, de 24 de junio); Titulación de grado medio o superior que incluya los módulos formativos asociados a la cualificación de socorrismo en instalaciones acuáticas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y, así mismo, acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de Socorrismo en instalaciones acuáticas, o de la cualificación profesional Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, en virtud del procedimiento previsto en el RD 1.224/2009, de 17 de julio.

También se considerarán válidas las titulaciones de haber superado los cursos del SERVEF, de la especialidad de socorrista acuático, código AFDB10 o SPBF10.

En cualquier caso, será requisito imprescindible, que los correspondientes títulos estén debidamente actualizados o renovados (curso de reciclaje) en el tiempo exigido al efecto por la correspondiente entidad otorgante del mismo.

BASE CUARTA: PUBLICIDAD

Estas bases y la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde también se publicarán los sucesivos anuncios correspondientes al proceso selectivo. La convocatoria y el resto de anuncios, producirá efectos a partir de la publicación en dicho tablón de anuncios del ayuntamiento.

Signatura 1 de 1
Regidora delegada de Personal
02/06/2020
María Teresa Carbonell Bernabeu

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4c8f0ef075bf4bb9befb9f01bb705f38001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Adicionalmente, podrán publicarse las bases y convocatoria, así como los sucesivos anuncios correspondientes al proceso selectivo en la página Web del ayuntamiento (www.xixona.es),

BASE QUINTA: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y LISTAS DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, lo solicitarán en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Xixona, Los modelos de instancia para participar en el proceso selectivo, se podrán recoger en el Ayuntamiento de Xixona y en las dependencias del Polideportivo, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Junto a la **instancia** será imprescindible la aportación, debidamente cumplimentada, de la Declaración Responsable y autorización de acceso al Registro Central de Delincuentes Sexuales al objeto de obtener el correspondiente Certificado del Registro Central de Antecedentes Penales, para su contratación, que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de instancias será de **7 días naturales** desde su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Modo o lugar de presentación de solicitudes:

Las instancias se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Alcoi, Nº 12, Xixona), en horario de 9 a 14 horas en días laborables, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art.- 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presentase en lugar o modo distinto al de la Oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Xixona, el aspirante habrá de comunicarlo dentro del plazo de presentación de instancias, por correo electrónico (oac@xixona.es), adjuntando el documento de registro de entrada junto a la documentación necesaria. Sin dicho requisito no se admitirá la instancia cuando sea recibida por el Ayuntamiento de Xixona con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Este mismo requisito habrá de cumplirse cuando se efectúe cualquier otro tipo de alegación sujeta a plazo que se pudiera efectuar a lo largo del proceso selectivo.

BASE SEXTA ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

Composición:

- Un empleado público del Ayuntamiento de Xixona propuesto por el Concejal Delegado de Deportes, que actuará como presidente.
- El secretario de la CIVA, que actuará como secretario.
- Un empleado público propuesto por el órgano de representación del personal laboral.

Todos actuarán con voz y voto.

Signatura 1 de 1
Regidora delegada de Personal
02/06/2020
María Teresa Carbonell Bernabeu

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	4c8f0ef075bf4bb9befb9f01bb705f38001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



BASE SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso de méritos.

Los criterios de baremación son los mismos que están establecidos para las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Xixona, con la siguiente excepción:

Apartado 4.-Cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorará, con un máximo de 2.75 puntos los siguientes cursos:

- | | |
|---|-------------|
| • Título o curso de monitor de aquagym/aquafitness. | 0,75 puntos |
| • Título de monitor de natación. | 1,00 puntos |
| • Título de entrenador auxiliar de natación. | 1,75 puntos |
| • Título de entrenador superior de natación. | 2,00 puntos |

Si un aspirante tuviese el título de monitor, entrenador auxiliar y entrenador superior de natación, únicamente se valorará la titulación que tenga la máxima puntuación.

Se consideran válidas las titulaciones expedidas por:

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (y en su representación el CSD).
- Las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- Real Federación Española de natación o Federación de natación de la Comunidad Valenciana, y en su nombre la Escuela Nacional de Entrenadores.
- Centros de enseñanzas deportivas reconocidos o acreditados por el Ministerio de educación (CSD); o las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad; o la Real Federación Española de natación o Federación de natación de la Comunidad Valenciana; o Universidades españolas públicas o privadas.

BASE NOVENA: CONDICIÓN DE LAS CONTRATACIONES

La contratación de los socorristas/revisores a jornada completa, de lunes a domingos, s/c, con los descansos que establezca la Ley.

Sueldo: 1.195,95€ brutos mensuales, más parte proporcional, según el tiempo trabajado, de la paga extraordinaria según Ley.

La modalidad de contratación será la de *obra o servicio de duración determinada*, que coincidirá con el periodo de apertura de la piscina pública municipal de Jijona, en la temporada de verano 2020.

BASE DÉCIMA: FUNCIONES DE LOS SOCORRISTAS/REVISORES

En cada turno de natación recreativa habrá dentro del recinto de la piscina dos personas que realizaran funciones distintas:

- **Socorrista:**



- Hará cumplir las Órdenes y decretos establecidos por el ministerio de Sanidad, para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Realizará las funciones establecidas en el documento redactado por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo sobre las “Recomendaciones para actuar frente a la COVID-19 en actividades relacionadas con el salvamento y socorrismo”.
- **Revisor:**
- Hará cumplir las Órdenes y decretos establecidos por el ministerio de Sanidad, para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Controlar, revisar y hacer cumplir por parte de los usuarios de la piscina las “Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19” del Ministerio de Sanidad.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

María Teresa Carbonell Bernabeu

Signatura 1 de 1	Regidora delegada de Personal
María Teresa Carbonell Bernabeu	02/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	4c8f0ef075bf4bb9befb9f01bb705f38001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

